



PSOE

39^o

CONGRESO FEDERAL

PSOE

BASES DE CONVOCATORIA

Comité Federal, 1 de abril de 2017

Índice

1. Disposiciones Generales	pág. 4
2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General	pág. 9
3. Campaña de Información	pág. 12
4. Votación para la elección de la Secretaría General	pág. 14
5. Proceso precongresual	pág. 18
6. 39º Congreso Federal Ordinario	pág. 21
7. Disposiciones Adicionales	pág. 23

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 39º Congreso Federal del PSOE, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al 39º Congreso Federal
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Federales
- Elección de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE
- Elección de la Comisión Federal de Ética y Garantías
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Federal

El Congreso Federal se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Congresos y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Federal del PSOE acuerda que el 39º Congreso Federal Ordinario se celebrará en Madrid los días 16, 17 y 18 de junio de 2017.

El Congreso Federal Extraordinario de julio de 2014 aprobó la modificación del artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, lo que afecta al método de elección de la persona titular de la Secretaría General de las comisiones ejecutivas federal, autonómica, provincial e insular del Partido, quedando establecido el sistema de elección mediante la votación individual, directa y secreta de sus militantes.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal se realizará en una sola vuelta mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE, JSE, PSC y JSC.

La elección de delegados/as al 39º Congreso Federal se realizará en los congresos provinciales e insulares, autonómicos para las federaciones uniprovinciales, mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las agrupaciones provinciales o insulares, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en su respectivo Congreso.

La elección de la Comisión Ejecutiva Federal se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 39º Congreso Federal.

La elección de la Comisión Federal de Ética y Garantías se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Federal previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Federal que corresponda elegir al Congreso Federal se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Federal previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos.

1.1 Calendario.

El 39º Congreso Federal Ordinario se celebrará los días 16, 17 y 18 de junio en Madrid.

Calendario 39º Congreso Federal	
Comité Federal: Acuerdo celebración y cierre censal	1 de abril
Comunicación del censo provisional y periodo para subsanación de incidencias censales	17 – 24 de abril
Presentación de precandidaturas	17 – 19 (12 horas) de abril
Comunicación del censo definitivo	28 de abril
Recogida de avales y proclamación de candidaturas	20 de abril – 4 de mayo (12 horas)
Proclamación y recursos	5 – 8 de mayo
Campaña de información	9 – 20 de mayo
Jornada de votación a la Secretaría General	21 de mayo
Celebración de asambleas para elección de delegados a los congresos provinciales/insulares (autonómicos uniprovinciales) y presentación de enmiendas	24 – 28 de mayo

Congresos provinciales/insulares (autonómicos uniprovinciales):	24 – 28 de mayo
Elección de delegados y debate de enmiendas	
Remisión de documentación a la CEF	Máximo: 31 de mayo
Congreso Federal	16, 17 y 18 de junio

1.2 Orden del día provisional.

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 39º Congreso Federal.
2. Elección de la Mesa del 39º Congreso Federal.
3. Salutación de la Presidencia del 39º Congreso Federal. Apertura del Congreso.
4. Informe de gestión de los órganos federales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos federales: Comisión Ejecutiva Federal, Comisión Federal de Ética y Garantías, y representantes en el Comité Federal.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos federales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos y representantes federales.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos federales.
11. Clausura.

1.3 Ponencia Marco y Ponencia de Modelo de Partido (Estatutos Federales).

El Comité Federal acuerda la aprobación de la Ponencia Marco del 39º Congreso Federal, que será remitida a los ámbitos territoriales del Partido a partir del día 8 de mayo.

1.4 Informe de Gestión de los órganos federales.

El Comité Federal aprueba su memoria de gestión que será remitida junto a la memoria de gestión de los órganos federales a partir del día 8 de mayo.

1.5 Composición del 39º Congreso Federal Ordinario.

Son miembros con derecho a voz y voto:

- Los delegados/as elegidos/as a tal efecto en los congresos provinciales, insulares o autonómicos uniprovinciales. El baremo aplicado será de un delegado cada 180 militantes o fracción superior a 90. En caso de que una agrupación provincial o insular no alcanzase representación, se le garantizará al menos un/a delegado/a.
- Los representantes de Juventudes Socialistas de España será del 2% del total de delegados/as.
- La representación de las Organizaciones Sectoriales será de: 2 delegados/as con el 2 % de los afiliados/as; 3 delegados/as desde el 2 % y hasta el 5 % de los afiliados/as; 4 delegados/as a partir del 5 % de afiliados/as. Dichos/as delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido.
- Los delegados/as que representan al PSOE Exterior, cuya representación será en aplicación del mismo baremo que al resto de la organización.

Son miembros con voz y sin voto:

- La Comisión Gestora Federal.
- Los miembros del Comité Federal que representen a este órgano.
- La Comisión Federal de Ética y Garantías.
- La representación de las corrientes de opinión y colectividades asociadas al PSOE.

1.6 Censo

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a la fecha de la convocatoria, 1 de abril.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE, los y las militantes del PSC y los y las militantes de JSE y JSC que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.¹

El día 17 de abril el Departamento Federal de Afiliación y Censo comunicará el censo de militantes provisional a la Comisión Federal de Ética y Garantías, al Comité Organizador del 39º Congreso Federal, a las comisiones ejecutivas autonómicas, a las comisiones ejecutivas provinciales o insulares y a las agrupaciones municipales o

¹ A efectos de cierre censal, se consideran militantes o afiliados/as directos/as todas aquellas **personas al corriente de cotización o que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de la correspondiente jornada de votación.**

de distrito. A partir de ese momento se abrirá el plazo para la subsanación de eventuales incidencias que finalizará el día 24 de abril.

A partir del día 28 de abril, el Departamento Federal de Afiliación y Censo comunicará el censo de militantes definitivo, que será el censo oficial válido para la aplicación del baremo de atribución de delegados, para la elección de delegados a los congresos provinciales, insulares y autonómicos uniprovinciales, así como para el resto del proceso congresual.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal, que integra todo el cuerpo electoral, quedará cerrado cinco días antes de la jornada de votación y será remitido a cada mesa tres días antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el Departamento Federal de Afiliación y Censo, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

1.7 Competencias la Comisión Federal de Ética y Garantías y del Comité Organizador.

El órgano encargado de velar por la transparencia y el correcto funcionamiento del proceso de elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal será la Comisión Federal de Ética y Garantías.

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Gestora Federal ha acordado designar un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Federal de Ética y Garantías, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CEF

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE o del PSC y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 5% del cuerpo electoral.

2.1 Presentación de precandidaturas.

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor lo comunicará a la Comisión Federal de Ética y Garantías mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

2.2 Medios a disposición de las precandidaturas.

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

Las comisiones ejecutivas regionales o de nacionalidad, provinciales o insulares y municipales o de distrito facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.

2.3 Financiación de las precandidaturas.

A partir de la aprobación por parte del Comité Federal de las presentes bases de convocatoria, los aspirantes a precandidatos y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Federal de Ética y Garantías, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Federal, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

2.4 Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales tendrá una duración de 15 días, se iniciará el día 20 de abril y concluirá el día 4 de mayo a las 12 horas. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Federal de Ética y Garantías que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Aval individual: los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico corganizadorprimarias2017@psoe.es o por correo a la atención del Comité Organizador a la C/ Ferraz, 70. 28008, Madrid.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.5 Verificación y recuento de avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 4 de mayo a las 12 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Federal de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Federal. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
 - Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Si se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.6 Proclamación de candidaturas.

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Federal de Ética y Garantías realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 Principios generales.

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, entre el día 9 de mayo y la jornada de votación, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, los candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador, bajo la supervisión de la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el la Comisión Federal de Ética y Garantías y el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2 Medios y recursos a disposición de las candidaturas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSOE que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSOE.
- c) Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia con cargo a los fondos del partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- d) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE y del PSC dentro de los límites que establezca la Comisión Federal de Ética y Garantías.
- e) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE.

3.3 Debates.

El Comité Organizador promoverá la celebración de al menos un debate entre todos los candidatos proclamados utilizando para ello recursos propios del partido y cuya difusión, además de a través de los medios del partido, será ofrecida a los medios de comunicación para su divulgación.

3.4 Financiación de las candidaturas.

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Federal de Ética y Garantías, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Federal, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

El Partido podrá dotar con una partida presupuestaria la campaña de información a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal. Dicha cantidad se repartirá en partes iguales entre aquellas candidaturas que hayan resultado formalmente proclamadas.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral. En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán aquellos militantes que hayan solicitado el voto desplazado y los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Departamento Federal de Atención al Militante - DFAC tres días antes de la jornada de votación.

4.2 Centros de votación.

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación con más de 10 votantes más cercana. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva Provincial o Insular podrá agrupar, a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, respetando el criterio de proximidad geográfica, y designar a una de ellas como centro de votación.

Antes del día 4 de mayo, las comisiones ejecutivas provinciales e insulares comunicarán al Comité Organizador aquellas agrupaciones que son centro de votación así como aquellas que se unifican a dichos centros. A su vez deberán identificar qué centros de votación son considerados públicos a efectos de que puedan admitir votantes que hayan solicitado el desplazamiento de voto.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito a tal efecto.

Afiliados directos:

Tomando como referencia su domicilio de afiliación, a los afiliados/as directos/as se les asignará por el Comité Organizador el centro de votación que se establecerá en las respectivas sedes provinciales o insulares.

Juventudes Socialistas

Aquellos electores de JSE cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal o de distrito, serán asignados por sus órganos competentes a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación. El mismo criterio será aplicable para la militancia de JSC.

4.3 Voto desplazado.

Entre los días 9 y 15 de mayo se abrirá un plazo para que aquellos militantes que no puedan ejercer su derecho al voto en su agrupación municipal o de distrito, puedan solicitar el desplazamiento de voto a otro centro de votación.

La solicitud de voto desplazado deberá hacerse mediante el correspondiente impreso, a través del correo electrónico corganizadorprimarias2017@psoe.es o por correo a la atención del Comité Organizador a la C/ Ferraz, 70. 28008, Madrid. **No serán válidas aquellas solicitudes recibidas después del día 15 de mayo.**

4.4 Mesas electorales.

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

Las mesas ubicadas en las sedes provinciales o insulares estarán integradas por tres miembros de su respectiva Comisión de Ética. En caso de que ésta no estuviera constituida se realizará un sorteo entre los miembros de la comisión ejecutiva provincial e insular, del que no formara parte la persona titular de la Secretaría de Organización.

4.5 Interventores y Apoderados.

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los interventores ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.6 Jornada de votación.

La votación, se desarrollará el día 21 de mayo, a una sola vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00h a 20.00h.

Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Federal de Ética y Garantías aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

El Comité Organizador, a través de las agrupaciones provinciales e insulares, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.7 Cierre de la votación y escrutinio.

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la agrupación provincial o insular correspondiente, que a su vez la remitirá a la Comisión Federal de Ética y Garantías en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.8 Votos válidos, nulos y en blanco.

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.9 Proclamación de resultados.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Federal de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 72 horas y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

El proceso de elección de delegados para los congresos provinciales, insulares o autonómicos uniprovinciales está regulado por los artículos 5 y 31 de los Estatutos Federales y el artículo 44 y la disposición adicional segunda del Reglamento Federal de Congresos.

El proceso de presentación y debate de enmiendas a la Ponencia-Marco aprobada por el Comité Federal está regulada por el artículo 33 de los Estatutos Federales y los artículos 2, 4 y 72 y siguientes del Reglamento Federal de Congresos.

5.1 Elección de Delegados.

Los delegados de los congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 % de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombre y mujeres ordenados de forma alternativa (*listas cremallera*).

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a habrá que formar parte del cuerpo electoral.

5.2 Congresos provinciales, insulares (autonómicos uniprovinciales) para la elección de delegados/as y presentación de enmiendas al 39º Congreso Federal Ordinario

Las comisiones ejecutivas provinciales e insulares, autonómicas uniprovinciales, convocarán su congreso extraordinario para la elección de delegados/as y presentación de enmiendas al 39º Congreso Federal, que habrán de celebrarse entre los días 24 y 28 de mayo. En dicha convocatoria harán constar el plazo para la celebración de asambleas en las agrupaciones de su ámbito territorial, que en todo caso no comenzarán antes del día 24 de mayo.

Los ámbitos provincial, insular o autonómico uniprovincial, a través de sus congresos podrán presentar las proposiciones, aportaciones o enmiendas siempre que obtengan un mínimo del 20% del apoyo en el respectivo congreso.

El acta de dichos congresos, así como las enmiendas aprobadas deberán remitirse al Comité Organizador antes del día 1 de junio.

El número de delegados/as correspondiente será comunicado a su respectivo ámbito de acuerdo al baremo aprobado por el Comité Federal en las presentes Bases de convocatoria.

5.3 Asambleas municipales o de Distrito. Elección de delegados/as a los congresos provinciales e insulares (autonómicos uniprovinciales).

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal, a partir del día 24 de mayo, las agrupaciones municipales o de distrito elegirán sus delegados/as para sus respectivos congresos provinciales e insulares, regionales para las federaciones uniprovinciales, mediante votación individual y secreta de todos los militantes con derecho a sufragio.

Para ello, las agrupaciones municipales o de distrito convocarán asamblea extraordinaria en cuyo orden del día figuren únicamente las cuestiones relacionadas con el 39º Congreso Federal.

El censo oficial válido para la asamblea habrá sido facilitado por el Departamento Federal de Afiliación y Censo, haciendo constar su validez para éste proceso, no siendo válido el censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

Una vez concluida la asamblea remitirán el acta con los acuerdos adoptados en dicha asamblea a su ámbito territorial correspondiente.

5.4 Asambleas municipales o de Distrito. Presentación de enmiendas a los congresos provinciales e insulares (autonómicos uniprovinciales).

El Comité Federal, una vez proclamadas provisionalmente las candidaturas, pondrá a disposición de la militancia la Ponencia-Marco del 39º Congreso Federal para su debate y presentación de enmiendas.

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal, a partir del día 24 de mayo, las agrupaciones municipales o de distrito, en asamblea extraordinaria convocarán a los

militantes para que sometan a debate y aprobación las enmiendas al texto propuesto.

Aquellas enmiendas que resulten aprobadas serán remitidas al ámbito provincial o insular correspondiente, autonómico en el caso de federaciones uniprovinciales, para ser presentadas ante su respectivo congreso.

6 DESARROLLO DEL 39º CONGRESO FEDERAL

El 39º Congreso Federal se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de convocatoria, los Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Congresos.

6.1 Constitución y apertura.

El 39º Congreso Federal quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de las delegaciones y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

6.2 Mesa del Congreso Federal.

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso.

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

6.3 Informe de gestión de los órganos federales.

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión de los órganos federales. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

6.4 Comisiones de trabajo. Debate y votación de enmiendas.

En el primer día de Congreso se establecerán por la Mesa las Comisiones que debatirán las respectivas ponencias.

Las comisiones quedarán constituidas por los delegados/as inscritos, pudiendo participar con voz pero sin voto los miembros que representen al Comité Federal, y los de la Comisión Gestora Federal.

Para cada Comisión, de entre sus delegados/as inscritos, se elegirá una Mesa para dirigir y moderar los debates que examinarán la Ponencia correspondiente así como las proposiciones y enmiendas aprobadas. El debate finalizará con la elaboración de

un dictamen, y la Comisión elegirá de entre su seno el ponente que defenderá el dictamen en el Pleno del Congreso.

Aquellos delegados/as que no estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión podrán mantener para su debate en Plenario, de entre las enmiendas presentadas, aquéllas que consideren oportunas y hayan obtenido al menos el voto del 20 % de los delegados/as inscritos en la Comisión.

6.5 Plenario. Debates en Plenario. Aprobación de las Resoluciones del Congreso.

El debate en el Pleno comenzará con la lectura del dictamen de la Comisión y de las enmiendas totales o parciales al mismo. Leído el dictamen y las enmiendas, se pasará inmediatamente al debate de las mismas.

Finalizado el debate sobre el dictamen de la Comisión, la Presidencia lo someterá a votación consignándose en el acta el resultado de la misma.

6.6 Procedimiento Electoral.

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Federal delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Federal.

Segunda. El Comité Federal acuerda que las reuniones de los Comités Regionales o de Nacionalidad para convocar sus respectivos Congresos, se celebren, a partir de la celebración de los congresos provinciales, insulares (autonómicos uniprovinciales) para la elección de delegados/as y presentación de enmiendas, el día 28 de mayo.

Los congresos de las distintas federaciones deberán celebrarse en un plazo inferior a 60 días tras la celebración del Congreso Federal, comenzando el proceso para la elección directa de las respectivas Secretarías Generales, una vez se haya celebrado el 39º Congreso Federal, a partir del 18 de junio.

Tercera. Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Federal, permanecerá en funciones la Comisión Gestora Federal.